

UNIDAD DE COMPETENCIA	Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al medio construido.
Nivel	3
Código	UC1600_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP 1: Identificar los peligros, puntos críticos y condicionantes higiénico-sanitarios del medio construido, recogiendo los datos que permitan realizar el diagnóstico de salud en el ámbito territorial de actuación, bajo la supervisión del facultativo responsable.

CR 1.1 El censo y localización cartográfica de los lugares y actividades a identificar: (viviendas familiares y colectivas, establecimientos, espacios públicos, centros de trabajo y estudio, actividades MINP), se prepara, manteniéndolo actualizado, para su consulta.

CR 1.2 Los peligros y puntos críticos de los lugares y actividades de interés se identifican y caracterizan, para su posterior control sanitario.

CR 1.3 Los materiales y documentos necesarios para la inspección se preparan en función de los procedimientos utilizados para cada tipo de punto estudiado, teniendo en cuenta la normativa sanitaria, de forma que estén listos para su posterior utilización.

CR 1.4 Los sistemas de recogida de datos se preparan de acuerdo a los protocolos establecidos y a las actas de inspección y se elaboran los informes de remisión de datos, para garantizar la calidad de los datos obtenidos.

CR 1.5 Los procedimientos se actualizan según las normas de inspección, adaptándolos para cada tipo de lugar y actividad de forma que cumplan los criterios y estándares establecidos.

RP 2: Inspeccionar el medio construido, bajo la supervisión del facultativo responsable, detectando y caracterizando las deficiencias técnico-sanitarias existentes, para vigilar el cumplimiento de las normas legales establecidas.

CR 2.1 La visita de inspección se anuncia con la antelación suficiente al propietario y/o autoridad competente para que dispongan los medios para llevar a cabo la inspección.

CR 2.2 Los datos relativos a la inspección se verifican "in situ", con el propietario y/o autoridad competente, para contrastarlos con los recopilados previos a la inspección.

CR 2.3 La inspección de los lugares (viviendas, establecimientos, entre otros) y actividades, para identificar las deficiencias técnico-sanitarias que puedan afectar a la salud pública, se realiza comprobando el cumplimiento de la normativa en los siguientes apartados:

- Condiciones higiénico-sanitarias siguiendo criterios de protección frente a contagios y de medidas de seguridad.
- Suministro de agua potable, recogida de aguas residuales y residuos sólidos, así como sistemas permanentes de lucha contra insectos y roedores.
- Sistemas de climatización, condensadores evaporativos y torres de refrigeración.

CR 2.4 Las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos se caracterizan según el tipo de actividad: molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para su posterior clasificación.

CR 2.5 La recogida de datos y cumplimentación de protocolos se realiza, garantizando la objetividad de la misma, para permitir la caracterización higiénico-sanitaria y el posterior tratamiento estadístico de los datos y su remisión a las autoridades competentes.

CR 2.6 El informe de inspección se realiza "in situ" cumplimentando todos los apartados, indicando si procede la toma de muestra y análisis, bajo la supervisión del facultativo, para identificar los riesgos asociados a los lugares y las actividades inspeccionadas.

CR 2.7 La cumplimentación de actas se realiza siguiendo las normas técnicas y legales vigentes de acuerdo al procedimiento administrativo, para tomar las acciones legales que procedan, prestando apoyo al facultativo responsable del levantamiento del acta.

CR 2.8 Las alteraciones detectadas se comunican al propietario y/o autoridad competente con carácter inmediato, en colaboración con el facultativo, incluyendo las recomendaciones y medidas correctivas a introducir en el caso de riesgo inminente para la salud pública y el medio ambiente, para que tomen las medidas procedentes.

RP 3: Evaluar la calidad de las actuaciones sobre el medio construido según protocolos para establecer las intervenciones técnicas de prevención y medidas correctivas, bajo la supervisión del facultativo responsable.

CR 3.1 Los establecimientos, espacios públicos, viviendas y centros de estudio y trabajo, se comprueba que cumplen las normas de calidad establecidas, para evaluar las características higiénico-sanitarias.

CR 3.2 El análisis de peligros y puntos de control crítico de la actividad MINP se realiza de acuerdo a la reglamentación técnico-sanitaria, para llevar a cabo su control.

CR 3.3 Las acciones correctivas y medidas preventivas de cada situación se identifican y se comunican a las personas responsables, con los medios previstos para ello, para evitar que se produzcan deficiencias higiénico-sanitarias.

CR 3.4 Las acciones acometidas en el medio construido, se comprueba si han sido realizadas según el Programa de Agenda 21, basado en el principio de sostenibilidad y mejora de la calidad de vida.

RP 4: Tomar muestras de elementos del medio construido, según protocolos, en condiciones y cantidad adecuadas y con los medios e instrumental precisos, para controlar y vigilar su calidad, bajo la supervisión del facultativo responsable.

CR 4.1 La frecuencia de los muestreos se planifica, de acuerdo a los protocolos establecidos, de forma que se puedan tomar las medidas legales para garantizar el cumplimiento de la normativa.

CR 4.2 Los puntos de muestreo se identifican, aplicando criterios técnico-legales y permitiendo la evaluación de los lugares e instalaciones objeto de estudio.

CR 4.3 La planificación del muestreo de viviendas, establecimientos, espacios públicos y centros de estudio y trabajo, se realiza aplicando criterios técnico-legales, permitiendo la evaluación de las condiciones higiénico-sanitarias.

CR 4.4 Los instrumentos y equipos de recogida y conservación de las muestras se preparan y seleccionan según los procedimientos de trabajo recomendados por el laboratorio para cada tipo de muestra, en función de los parámetros a identificar para garantizar la fiabilidad de la misma.

CR 4.5 Las muestras se toman en los puntos críticos, según normas establecidas, en función de su naturaleza y de los análisis (inicial, contradictorio o dirimente) y ensayos a que han de someterse, para que se puedan adoptar las medidas legales procedentes.

CR 4.6 Las muestras se identifican, etiquetan y precintan inequívocamente de acuerdo a las normas y códigos establecidos para su posterior tratamiento.

CR 4.7 Las muestras se envían al laboratorio, con los documentos correspondientes, previo registro de las mismas, para someterlas a los distintos análisis.

RP 5: Interpretar y registrar los resultados del análisis de las muestras en laboratorio, o en su caso realizar análisis según protocolos, para determinar las características de elementos del medio construido que permitan su control y vigilancia, bajo la supervisión del facultativo responsable.

CR 5.1 La sensibilidad, precisión y límites de detección apropiados al tipo de análisis a realizar, así como limpieza y calibración se comprueban en los equipos e instrumentos de medida, para garantizar que cumplen los protocolos establecidos.

CR 5.2 Los reactivos se preparan, envasan, codifican y etiquetan siguiendo los procedimientos de trabajo y las normas de seguridad establecidas, para su utilización en el análisis.

CR 5.3 El material de recogida de muestras se prepara teniendo en cuenta la muestra a procesar, para que estén operativos.

CR 5.4 Los análisis y medidas se efectúan conforme a procedimientos normalizados de trabajo y manuales operativos, para garantizar la calidad de los datos obtenidos.

CR 5.5 Los residuos generados, como consecuencia del procedimiento analítico, se tratan y/o eliminan según procedimientos establecidos en los protocolos, cumplimentando los documentos requeridos a tales efectos, para evitar posibles contaminaciones.

CR 5.6 Los valores de las mediciones efectuadas y la determinación de las características organolépticas, los análisis físico-químicos y microbiológicos y los ensayos biológicos se registran en los soportes prefijados, de forma que permitan el posterior tratamiento de los datos.

CR 5.7 Los boletines analíticos e impresos cumplimentados se entregan en el plazo previsto a la unidad de registro, tratamiento y evaluación y/o facultativo responsable, de manera que el trabajo se realice de forma eficiente.

CR 5.8 Los informes se elaboran de forma sencilla a partir de las observaciones visuales y de los resultados de las mediciones analíticas, según protocolo normalizado, para evaluar la situación y adoptar las medidas adecuadas.

Contexto profesional

Medios de producción

Equipos para la toma, conservación y transporte de muestras. Equipos para muestreo. Envases para muestras (botellas, bolsas, etiquetas y precintos). Equipos medidores de radiactividad, nivel de iluminación entre otros. Equipos portátiles de medición de parámetros físico-químicos y parámetros biológicos. Muestreadores que concentran el contaminante y muestreadores puntuales. Neveras portátiles y recipientes de conservación y transporte de muestras sólidas, líquidas, gaseosas, biológicas, entre otros. Cuadernos de campo, fichas de muestreo, formularios, registros. Impresos estándar, protocolos y actas normalizadas de inspección y toma de muestra. Boletines analíticos e informes estandarizados. Equipo fotográfico digital. Sistemas informáticos de gestión para el tratamiento de la información con conexión a Internet.

Productos y resultados

Mediciones y análisis de las condiciones higiénico-sanitarias del medio construido. Toma de muestras. Actas de inspección cumplimentadas. Muestras de medio construido. Fotografías de establecimientos, espacios y viviendas.

Información utilizada o generada

Listados de trabajo. Cronograma de trabajo. Manual operativo de cada uno de los equipos. Manuales de cumplimentación de protocolos (de inspección, muestreo y análisis) y actas. Plan de ordenación urbana. Censo de población. Censo de actividades MINP (molestas, insalubres, nocivas y peligrosas). Encuestas e informes sencillos y estandarizados. Boletines analíticos. Boletines epidemiológicos. Planos de instalaciones. Cartografía e infraestructura de actividades MINP. Documentación técnica y legislación sobre criterios y normas de calidad. Plan de acciones de la Agenda 21. Normativa comunitaria, estatal, autonómica y municipal sobre viviendas familiares y colectivas, establecimientos, espacios públicos de uso permanente o estacional, centros de trabajo y estudio y actividades MINP.